



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0034-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0011-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 11 de enero de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0684-2022-CU-UJCM, de fecha 06 de mayo de 2022, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2022, y por un monto a pagar de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0011-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 11 de enero de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, para su autorización, la propuesta de ampliación de plazo de contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional, con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2023; ello en virtud, a que la vigencia del contrato concluyó el 31 de diciembre de 2022; y, conforme a lo solicitado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 0010-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 10 de enero de 2023;

Que, mediante Expediente N° 093-V-R-UJCM, de fecha 11 de enero de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, y por un monto a pagar de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, y por un monto a pagar de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública.

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0034-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de enero de 2023

Artículo Segundo. - ENCARGAR, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, a los considerandos y a la documentación que en cuarenta y seis (46) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION.
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
• OCUA
C.C. ARCHIVO